

2
32.00
6
1200

REVISTAS DE PRISIONES

91

91



Los altos Jefes

de la Dirección general de Prisiones y algunos compañeros nuestros (cuyas vidas todos conocemos), contribuyen con cuotas mensuales de **cincuenta pesetas** al fondo constituido para sufragar los gastos de la campaña que realizan al objeto de contrarrestar la obra de depuración administrativa y de reivindicación corporativa emprendida por «*Revista de Prisiones*», que vive de las voluntarias aportaciones de sus amigos.

La desigual lucha entablada empieza a producir sus naturales efectos: el enemigo, en franca derrota, abandona sus posiciones.

¡Seguid unidos, y el triunfo definitivo no se hará esperar, pese a todas las censurables protecciones y a todos los vergonzosos encubrimientos!

Clases pasivas

Los funcionarios de Prisiones jubilados o los que lo sean en breve, sus viudas y huérfanos, obtendrán una economía de un 30 por 100 y brevedad, dirigiéndose al Abogado, apoderado de Clases pasivas y oficial de Prisiones **D. Ángel Jiménez La Blanca.**

Mayor, 72, 1.º izqda. - Madrid - Tel. 18913

Casa fundada en 1900



Horas de 4 a 6

REVISTA de PRISIONES

PUBLICACION DECENAL

Se publica los días 5, 15 y 25

SUSCRIPCION MENSUAL

1,25 pesetas

Director: PRIMITIVO REQUENA

Dirección y Administración: GAZTAMBIDE, 35

La jornada de servicio

Absurda - Brutal - Inhumana

Repetidamente, desde las columnas de REVISTA DE PRISIONES, se ha venido insistiendo sobre la inhumanidad de la jornada de servicio, y unas veces por el viejo tópico de la escasez de personal y otras por falta de asistencia superior, el caso es que los funcionarios de Prisiones siguen prestando un servicio abrumador y extralegal, sin precedente en ningún organismo del Estado.

El año 1926 escribía yo a este respecto: «es hora ya de que cese el servicio que viene prestando el personal de Prisiones, en beneficio del propio servicio y de la resistencia física del funcionario».

Posteriormente, y como editoriales de *El Sol*, en tiempos de la Dictadura, inicié una nueva campaña en este sentido, y la respuesta fué siempre el silencio, cuando no el castigo. Pero, en fin de cuentas, todas estas voces en la fecha a que aludo, no me extrañó nunca que fueran predicaciones en el desierto, por la contextura de los gobiernos que regían a la sazón los destinos de España. Pero... ¿qué pasa hoy? Instaurado un régimen democrático, rigiendo las leyes sobre la jornada máxima de trabajo en todos los departamentos ministeriales, aún sigue en Prisiones sin resolverse nada sobre tan importante cuestión.

Pero ello no impide que un Director general de espíritu democrático, siempre

que tiene ocasión en su visita a los Establecimientos, asegure que hay que resolver el problema de la jornada de servicio; y que un Ministro para arrancar unos aplausos a la galería califique de «brutal» este servicio. No, señores Ministro y Director general. La República, España, estos funcionarios en suma, exigen que no sigamos los pasos de la vieja política donde un Ministro o Director general en la toma de posesión prometían resolver muchas cosas, y a su salida, desgraciadamente, las dejaban igual, cuando no las empeoraban. Y se iban sucediendo en el escenario político hombres y hombres, sin dejar rastro de justicia. Esto no.

La República vino a España para algo más que para cambiar una bandera o un escudo. La República ha de ser la justicia por excelencia, y los hombres que la representen tienen la obligación de interpretarla fielmente con hechos, no con promesas, ni vacuos verbalismos. Es hora ya de que, de una vez, se hable así, sobretodo por los que siendo republicanos tenemos la doble obligación de velar por el prestigio del régimen.

* * *

Cuando oía hablar días pasados en el banquete homenaje al Director general, al flamante Presidente de nuestra Mutuali-

dad, de la satisfacción que experimentaba por los beneficios otorgados a los funcionarios modestos, a la vez que admiraba al novel orador y conspicuo «hombre público», reflexionaba, preguntándose: ¿Estoy soñando? Verdad que es para suponer ser objeto de una pesadilla oyendo hablar así a quien tiene a su cargo infinitas lágrimas derramadas por la familia penitenciaria. ¡Y este señor ofreciendo un banquete como Presidente de la Mutualidad de Prisiones! ¡¡ Qué sarcasmo !!

Nada de esto nos produce sorpresa, si tenemos en cuenta la debilidad que el señor Las Heras siente por los procedimientos dictatoriales, como ferviente y consecuente upetista que fué, añorando la vuelta de una dictadura que le permita vivir sin sobresaltos los años que le faltan para jubilarse [quince o veinte, nada más!]

Si este señor ú otros de su escuela (y no la de Criminología, porque no logró terminar sus estudios en ella) han de ser los que asesoren al Director general sobre el asunto de la jornada de servicio, pensar, penitenciarios, que jamás será resuelto favorablemente, a no ser que el Director general resuelva por su cuenta, como debe hacerlo.

Si después de estas líneas, como no creemos ocurra, nada se hiciera para ir a la implantación de la jornada legal, recurriremos al Ministro, al Presidente del Consejo, a las Cortes, y, por último, al Jefe del Estado, en súplica de que se remedie tamaña anomalía, calificada por el Ministro de Justicia de «servicio brutal», en presencia del Cuerpo, representado por trescientos funcionarios, y del Jefe del Gobierno.

¡Señor Director general!... Después de esa frase ministerial, ni un día más ha debido durar este servicio.

Comendador.

El Economato Central

Dijimos en nuestro número anterior que en un importante establecimiento se habían producido algunos incidentes en relación con la implantación del nuevo sistema de abastecimientos.

El hecho es cierto, y a nuestro juicio lamentable.

Todos sabemos que a la sombra del servicio de suministro de víveres se había formado una tupida red de intereses verdaderamente inconfesables, en la que se hallaban prendidos muchos y diversos elementos; unos de manera voluntaria, otros forzadamente.

Todos estos elementos, unidos por el mismo hilo, vivían sometidos a los explotadores de las diversas zonas en que se encontraba dividida España, que alardeaban continuamente de contar con poderosas influencias, y que por ello cometían verdaderos abusos.

Sería ocioso relatar ahora con minuciosidad la triste y lamentable historia de los diarios «plantes» motivados por la mala calidad del rancho y del pan, ya que de todos es conocida. Pero sí es preciso destacar que siempre salió maltrecha la autoridad del mando, único responsable ante los recluidos de las graves deficiencias que motivaban sus justas protestas, ya que ellos ignoraban que en lugares alejados, en la sombra, había sujetos que traficaban con su alimento, viviendo espléndidamente, sin contraer responsabilidad alguna, gozando fama de caballeros y pudiendo menospreciar a aquellos que por servirles, por facilitarles los medios precisos para mantener el boato de sus vidas, sufrían un día y otro todo género de vejámenes y escuchaban los dicerios más graves que a hombres honrados pueden dirigirse.

La masa honrada del Cuerpo de Prisiones, integrada por la casi totalidad de sus componentes, ansiaba vivamente que cesara tan censurable y lamentable situación,



deseosa de reivindicar su fama, salpicada de lodo por culpa de una minoría insignificante, conocida de todos, bien avenida con el lamentable sistema que tanto daño moral causaba a la colectividad.

REVISTA DE PRISIONES ha hablado con suma claridad respecto de tan lamentable asunto, y todos recordarán las causas determinantes de la destitución de D. José Hernández, integérrimo funcionario, como director de la prisión celular madrileña, expuestas sin veladuras en estas columnas, y que hicieron posible que el Sr. Las Heras ocupase el citado cargo, consiguiendo no ir a Bilbao, a cuya prisión estaba destinado, aceptando para ello determinadas condiciones que le fueron impuestas.

Posesionado de la Dirección general de Prisiones D. Vicente Sol, no tardó en darse cuenta exacta de la gravedad del mal, y formó el decidido propósito de extirparlo.

El Sr. Sol, utilizando sus profundos conocimientos en la materia, hizo que plasmasen en realidades sus proyectos, y creó el Economato central, confiando la implantación de los nuevos servicios a funcionarios del Cuerpo de Prisiones que, por la prueba de confianza recibida, le deben eterna gratitud.

Era de esperar que el nuevo sistema contara con numerosos enemigos, que le harían una guerra cruel y despiadada; pero nunca han debido surgir en las filas del personal penitenciario, el más interesado en el éxito rotundo de la empresa acometida, ya que ésta venía a fortalecer su prestigio, librándolo de las lamentables incidencias determinadas por la falta de peso y mala calidad de los géneros suministrados por los antiguos proveedores.

Desgraciadamente, no ocurre así. Los que siempre han sido siervos, aunque quieran alardear de independencia, se prestan ruínamente a seguir haciendo el juego a los «emboscados», y lejos de ayudar a resolver las múltiples dificultades que plantea el nuevo sistema de suministros, presentan todo género de obstáculos y de resisten-

cias a su implantación y desenvolvimiento.

Esto es lamentable, francamente vergonzoso y debe terminar.

Comprendemos que es muy agradable vivir con holgura y aún con lujo; que los hijos reciban una instrucción superior en colegios y centros que exigen grandes dispendios; poder hacer frecuentes viajes a la capital, obsequiando espléndidamente a los «protectores»; hacer frente con «inexplicable» holgura a sucesivos e inmediatos traslados; no carecer de nada, en suma.

Pero los que a esto están acostumbrados, tienen que convencerse de que han de terminar las corruptelas. Lo exige así el prestigio corporativo, superior a las conveniencias familiares.

Y no traten de buscar disculpa con lo que pueda suceder en otros organismos, pues tengan en cuenta los que tal pretenden que nada puede haber más miserable y despreciable que el beneficio logrado produciendo mermas en la ración del preso o del penado.

Estamos dispuestos a hablar muy claro sobre todo lo relacionado con esta importantísima cuestión, sin reparar en persecuciones más o menos encubiertas.

EL ESCALAFÓN

Para hacer callar la unánime protesta del personal, motivada por el hecho escandaloso y antilegal de no haberse publicado el escalafón del Cuerpo de Prisiones desde hace más de cuatro años, se hizo saber, de manera oficiosa, que se realizaban activamente (!) los trabajos preparatorios para su formación e inserción en la *Gaceta*.

El Sr. Sol, contestando a las preguntas que sobre tan interesante cuestión le han sido formuladas por las plantillas de los diversos establecimientos que ha visitado, contestó, rotundamente, que el escalafón saldría ¡al fin! en el mes de Febrero.

Ha pasado este mes, y la infracción del

precepto legal que ordena sea publicado anualmente, subsiste, sin que se pueda profetizar cuándo tendrá efectividad.

Lo que viene sucediendo pica ya en historia burlesca, pues burla es, y pesada, la resistencia pasiva que el negociado de personal ofrece a que los funcionarios sepan cuál es su verdadera situación escalafonaria.

Nosotros recogemos la general protesta ante hecho tan insólito e inexplicable, y, aún sin quererlo, tenemos que pensar mal, muy mal, sobre las causas que motivan tanto retraso.

¡Sería lamentable que el día en que aparezca el extraviado escalafón nos sorprendiera con grandes e insospechados cambios!

¡DICTADURAS, NO!

Nadie ignora que Mutualidad es la entidad que se constituye con el fin de auxiliar a los miembros que a ella pertenezcan, pero en tal forma, que el conjunto de los asociados auxilian a uno cualquiera de ellos, el que a su vez, unido al resto de los mutualistas, presta su ayuda al asociado que lo precise.

Partiendo de este principio, base inmutable de toda agrupación mutualista, es innegable que todos y cada uno de los asociados, tiene los mismos deberes e iguales derechos, ya que todos son aseguradores en conjunto y asegurados individualmente.

El Estado debe siempre tutelar y proteger las asociaciones mutualistas puesto que estas cumplen un fin social humanitario: Tutelarlas, aprobando los preceptos o estatutos por que deban regirse encaminándolas a su propio y peculiar objeto, y protegerlas con su ayuda moral y material para facilitar el pronto e inmediato cumplimiento de sus fines. Ahora bien; el Estado, no por ello es asociado; su tutela o su

ayuda no es obligada, ni la vida de una Mutualidad puede estar ligada más que al convenio mutuo de los asociados, hasta el punto de que existen infinitas de asociaciones de socorros mutuos, que viven sin la ayuda económica del Estado; pero no existe ninguna sin la aportación de cada uno de los asociados, razón por otra parte evidente puesto que sin asociados no existirían ni asegurado ni aseguradores.

Como entidad de carácter económico, la vida de una Mutualidad descansa sobre la confianza que cada asociado tiene en sus consocios, y naturalmente esa confianza ha de ser máxima, para aquellos que dirigen la marcha de la asociación, por lo cual necesariamente han de elegir cada cual por sí mismo los miembros que formen el Consejo de Administración y Dirección que interprete el sentir y el pensar de la mayoría de los mutualistas, y por lo tanto que cuenten con la máxima confianza de ellos. Como de lo antedicho se desprende, todo mutualista puede y debe ser elector y elegible, ya que todos tienen los mismos deberes y todos disfrutan de iguales derechos; y el depósito sagrado de la confianza de cada cual, no puede estar encarnado en tal o cual posición social o categoría.

En la Mutualidad del Cuerpo de Prisiones, entidad mutualista como otra cualquiera, «*tutelada*», (no regida) por el Gobierno de la República (Art.º 1.º de sus estatutos) se dá el caso insólito, que, a no haberlo leído en un precepto oficial, sería increíble; de que a la totalidad de los asociados se les impide depositar su confianza en los compañeros de sociedad que lo crean conveniente, y se les impone a la *trágala* un Consejo Directivo, cuyos cargos se vinculan en cargos administrativos cuando precisamente la confianza del hombre no reconoce categoría alguna.

Pero no es esto todo; existen en la Mutualidad de Prisiones, asociados preteridos; mutualistas con la plenitud de sus deberes y derechos, a los que se les impide oficialmente poder regir ciertos cargos; se les asig-

nan cargos caprichosamente como si sus aptitudes no pudiesen llegar a más; tal es el caso del personal Técnico-Auxiliar y Facultativo.

Pues qué, ¿es que un Oficial, un Médico o un Maestro no pueden presidir la Mutualidad tan digna y competentemente como el *funcionario de mayor categoría con destino en Madrid*? ¿Es que no puede ser merecedor de la confianza de los asociados más que determinado señor?

Pues esto es nada con ser mucho, para lo que viene después.

Hay otros elementos mutualistas también dignísimos, igualmente competísimos, y que asimismo tienen los mismos derechos y deberes que los demás asociados. Ellos son los funcionarios excedentes y jubilados, y a los cuales está vedado, ¡así, VEDADO! el acceso a cargo alguno del Consejo Directivo; les está *prohibido* registrarse asimismo. ¡Monstruoso!

Y lo insólito es que este estado de cosas se ha llevado a cabo en un período nacional eminentemente democrático; en una época, en que reconociéndose la igualdad de los ciudadanos ante la Ley, en una Mutualidad, entidad democrática por excelencia, se niega esa igualdad entre asociados con iguales derechos y deberes, creándose una división de castas.

Es lógico que el Estado, como compensación a la tutela que dispensa a la Mutualidad, y atento a los servicios que encomienda a cada funcionario, ponga como condición el que los cargos del Consejo Directivo que desempeñen funcionarios en activo, lo sean, siempre que dichos funcionarios tengan su residencia en Madrid, a fin de que no se abandonen los servicios bajo el pretexto de la Mutualidad; esto es natural.

Pero respecto de los funcionarios alejados del servicio activo que sean mutualistas, ¿qué interés puede tener el Estado en que formen o no parte del Consejo Directivo, si ellos no faltan a servicio alguno?

Pero todavía hay más. Apesar de los

preceptos que regulan la marcha de la Mutualidad, no hay fuerza legal alguna que haga que a un funcionario le sean retenidos haberes de ningún género por un concepto tan voluntario, que el incumplimiento de sus deberes como asociado lleva aparejada la pérdida de sus derechos.

Y en este caso, ¿no pudiera suceder que un cargo cualquiera de la Mutualidad, recayese, según el Reglamento, en un funcionario que no fuese asociado?

Y conste que no es llevar la cuestión al extremo, ya que ante los Tribunales de Justicia sería asociado únicamente quien lo deseara, pero nunca como imposición, porque por ese concepto nada dispone la Ley que autorice a retener haberes de ningún género; y contra la voluntad del funcionario, pudiera llegar a ser una retención indebida, ya que, aparte los reglamentos peculiares de cada servicios, los funcionarios del Estado se rigen para la percepción de haberes, por una sola y única Ley, la que nada preceptúa sobre Mutualidades, y si regula las retenciones de haberés.

Así pues, nuestra opinión es que debe irse a la reforma del Reglamento de la Mutualidad dejando en libertad a los asociados para elegir por mayoría los cargos directivos, sin perjuicio de que el Estado pueda nombrar un Delegado que le represente en el Consejo, si lo estima conveniente.

Pero la rectificación del camino emprendido es de urgencia suma, porque puede darse el caso de que se solicitase Junta general extraordinaria (Art.º 40 del Estatuto) con objeto de presentar un voto de censura al Consejo Directivo, y al no poder este dimitir (según el art.º 31) podría llegarse al divorcio total del Consejo con los asociados, lo cual podría dar lugar en cualquier momento a que la sociedad se hundiera.

Esto no son hipótesis vanas, ya que a nadie puede ocultarse, que puede ser una realidad si no se le pone remedio a tiempo.

Permítase el acceso a todos los cargos del

Consejo, a todos los asociados, y no se prescriba a ninguno, puesto que todos tienen los mismos derechos.

En bien de los humildes, que son los más beneficiados, rectifíquese el Estatuto de la Mutualidad de Prisiones, volviéndole a los cauces por los que discurre toda asociación democrática, y déjese a los asociados que lleven al Consejo Directivo a personas de su entera confianza, ya sea el funcionario más elevado, ya sea el más humilde; pónganse, enhorabuena, condiciones de residencia al funcionario en activo para formar parte del Consejo, pero no se proscriba a ninguno, porque todos cooperamos al sostenimiento de la Mutualidad.

¡Dictaduras, no!

Ram.

¡Una batalla!

Un suceso intrascendente, aunque lamentable, originado por la respuesta matonesca dada a una pregunta formulada de manera caballerosa, desarrollado en lugar concurridísimo que no permite pensar en espeluznantes asaltos, sirve de pretexto a un sujeto, cuyo nombre no vale la pena de mencionar, para hacer méritos relevantes ante los señores que le pagan por servirles de escudo, faltos ellos de la virilidad y de la dignidad precisas para arrostrar las consecuencias de los actos propios.

El trágico-cómico relato divulgado, nos hace reír sin descanso.

Para «probar» su veracidad, baste decir que en el hecho intervinieron rápidamente los Sres. Aparicio y Lino, jefes de la brigada policiaca de Investigación y varios agentes, entre ellos los Sres. Martínez Recuenco y Quevedo, los que ante el lenguaje empleado por el «héroe», revelador de su fina educación, se vieron obligados a tratarlo enérgicamente.

El funcionario policiaco designado para

investigar lo sucedido, ha desvirtuado, según nuestras noticias, las fantasías del moderno Napoleón, a base de las rotundas manifestaciones del citado Comisario, señor Aparicio.

Hasta la fecha, el Juzgado no ha hecho comparecer a ninguno de los «cuadrilleros asesinos».

¡A cuánto obliga el miedo y unos ruines garbanzos!

Como comprenderán todos nuestros amigos, se trata simplemente de suministrar un poco de gas al globillo que se desinfla rápidamente.

§ § § § § § §

UNA CONFERENCIA

«Nuevas tendencias sobre psicología criminal»

El doctor J. M. Sacristán ha dado en el Instituto Psicotécnico una conferencia sobre el tema que antecede.

Dijo el conferenciante que no existe «el delincuente», sino «los delincuentes», ya que el hombre que se desvía de las leyes no se puede catalogar en un tipo determinado.

El doctor Sacristán analizó el problema del criminal nato, que han planteado criminalistas y psicólogos, y dijo que si bien la criminalidad corresponde frecuentemente con determinados caracteres de los individuos, existen casos de grandes transformaciones de carácter.

En cuanto a la herencia de la criminalidad, dijo el conferenciante que es muy difícil aislar disposiciones hereditarias criminales en los individuos; sobre todo porque no se puede suprimir lo que corresponde a la intervención del medio ambiente.

Por lo que se refiere a la afinidad entre la criminalidad y las enfermedades mentales, dijo el doctor Sacristán que hay muchos puntos oscuros.

Indudablemente, los estudios acerca de

la disposición criminal son muy insuficientes. Hay fenómenos de instintos elementales desviados, de hiper o de hiposensibilidad, que suelen acompañar a la criminalidad. El hábito, el ejercicio repetido de determinados actos, hace a veces también adquirir disposiciones antisociales. El estudio de numerosos casos inclina a pensar que el hombre criminal no nace, sino se hace. Pero no existen explicaciones completamente satisfactorias.

Señaló la necesidad de trazar el psicobiograma de cada criminal, para proceder al establecimiento de un sistema científico de corrección del delincuente y de cumplimiento de la pena. A este respecto anunció la próxima inauguración de un servicio, el primero en España, en el Instituto de Estudios Penales, el cual se dirige a proporcionar al delincuente la asistencia a que, como hombre tiene derecho, y del cual prometió contar los primeros resultados dentro de un año en el mismo Instituto Psico-técnico.

El conferenciante fué muy aplaudido.

Recuerdo a los desmemoriados y respuesta a los embusteros

Repetidamente se viene esgrimiendo contra mí, entre otros argumentos, la afirmación de que yo fui uno de los culpables de la supresión de cientos de prisiones de partido, y, por consiguiente, de que pasaran a la excedencia forzosa muchos compañeros.

Quién tal afirma, es un majadero, que considera fácil y factible que triunfe la mentira.

Todos los que asistieron a la Asamblea que celebró el Cuerpo de Prisiones, en el año 1931, recordarán perfectamente que en la reunión preparatoria de la Junta general de la Mutualidad, en la que se trató de la entonces palpitante cuestión de la reforma proyectada (cierre de cárceles y excedencias), fué mi voz la única que se alzó atacándola duramente.

Parecidas a esta fueron mis palabras: «No pidáis ciegamente la aprobación de una reforma cuyo alcance y características os son desconocidos; pensar que puede ocurrir que lo que consideráis un gran beneficio, sea afilado puñal que se clave en vuestros corazones. Además, no debéis ofrecer el espectáculo vergonzoso de pedir que se aumente el pedazo de pan de vuestros hijos a costa de mermar el ya escaso de los de muchos compañeros, pues esto sería una indignidad».

Se me aplaudió, es cierto; pero mis palabras cayeron en el vacío. Ninguno de los que ahora quieren convertirse en redentores, y muchos de ellos se hallaban presentes, se unieron a mí.

Acerté en el pronóstico, y me cabe la íntima satisfacción de que desde entonces, en cuantas ocasiones se me han presentado, critiqué duramente a la Sta. Kent, que consintió que fuese aprobada la primera parte del proyecto, la perjudicial, quedando incumplida y abandonada la segunda, que hubiera beneficiado a algunos, aun siendo a expensas de otros.

La verdad siempre resplandece. Unas cuantas palabras bastan para pulverizar el principal argumento de los que no pueden vivir sin llevar puesta la librea. Lo mismo ocurre con todos los demás que machacónamente vienen repitiendo, tratando de distraer la atención corporativa de las gravísimas denuncias que venimos formulando.

Ahora un consejo a los que v ven bajo la obsesión de ocuparse de mí.

Hay muchos problemas que afectan al personal de Prisiones, a los más modestos. Deben, con su firma, gallardamente, pedir su rápida solución.

También deben protestar de los inculcables atropellos que se vienen cometiendo, y u hacen sean estos días los más lamentables en la historia del Cuerpo, en cuanto a crueles y despóticas persecuciones y ruines venganzas.

Obrando así, conquistarán el agradeci-

miento de sus compañeros, aunque se atraigan las iras de los que hoy pueden otorgar premios y facilitar buenos destinos.

Primitivo Requena

Hay que prevenir...

Confusionismo perturbador

Sin duda no bastan las visitas del Sr. Sol a las prisiones para corregir los desaciertos que en ellas se están cometiendo, y no debidos precisamente al personal que las rige. No parece ser sino que los Directores generales del Cuerpo están llamados a desconocer las realidades penitenciarias. Seremos, pues, una vez más, nosotros los que insístamos en la rectificación de medidas que se implantan de momento, como solución inmediata y transitoria, y que, sin saber cómo, pues a nadie favorecen, llegan a estabilizarse, con daño notorio para los sistemas penitenciarios más elementales, y lo que es más triste, con el mayor perjuicio para los modestos funcionarios que prestan servicio en esas circunstancias, a quienes se les hace estar de servicio hasta cuarenta y ocho horas continuadas, y normalmente a doce diarias, esa dura jornada que parece que la República iba a desterrar...

Nos referimos a Valencia. Desde hace dos meses la Prisión central de San Miguel está dedicada a albergar presos gubernativos, preventivos, sociales, juntamente con los penados. Esta detestable confusión en un mismo Establecimiento trae indefectiblemente el quebrantamiento de los regímenes impuestos para los penados, pues la separación entre todos aquellos no pueden llevarse a cabo en toda su plenitud, ya que en un mismo cuerpo de edificio han de hacer su vida todos los que pertenecen a cada uno de aquellos grupos. Ordenada esa confusión con caracter accidental, es una vergüenza que continúe en la tercera capital de España ese deplorable hecho. Se han aproximado a 150 los gubernativos y pre-

ventivos alojados en San Miguel, los que esperamos que creen un conflicto serio en breve.

La prisión de San Miguel de Reyes no puede ni debe continuar por más tiempo así. Lo exige el más elemental conocimiento de las prisiones, la más ligera noción de una organización adecuada. Si en la Celular de Valencia no pueden instalarse más detenidos, preventivos y sociales, en un perímetro de 30 kilómetros de dicha capital, están cerradas las prisiones de Sueca, Liria, Torrente, Chiva y Alcira, las que pueden habilitarse provisionalmente; o la antigua Cárcel de Mujeres, o las Torres de Cuarte, u otros locales a propósito que Valencia puede ceder para ese cometido. Todo menos que continúe esa inexplicable confusión, que está desprestigiando, no a la República, sino a los que disponen esos desatinos penitenciarios.

La habilitación de otros locales y prisiones preventivas para descongestionar de grandes núcleos reclusos a ciertas provinciales, se ha hecho ya en Barcelona, Zaragoza, Sevilla y Granada. Y las prisiones centrales de Guadalajara y Puerto de Santa María han sido dedicadas, sí, para albergue de arrestados y presos, pero previamente se han desalojado de penados.

Suponemos que los escándalos y excesos del Puerto de Santa María, cuando contenía presos y penados, aquellos sucesos lastimosos, con evasiones en grupos y asalto a los funcionarios, no querrán que se repitan los llamados a evitar ese estado de cosas, ante el que sentimos una justa alarma.

Creemos que esa situación no debe continuar por más tiempo. El Cuerpo y las Prisiones no deben ser motivo de experimentos perturbadores ni de medidas poco meditadas.

Insistiremos sobre este caso y cuantos semejantes se presenten, y suponemos que nuestras leales indicaciones no caerán en el vacío ni serán interpretadas torcidamente.

El Sr. Sol, que tan acostumbrado tiene al Cuerpo a darle pruebas de su buen juicio y recta comprensión, no debe desatender nuestro ruego ni nuestras advertencias en este sentido, encaminadas a hacer su gestión más acertada.

Y si es menester desentenderse de ciertos asesores o consejeros, hágalo en bien del servicio, para que no continúe tal contusionismo perturbador en las Prisiones, del que San Miguel de los Reyes puede ser ejemplo.

¿SERÁ POSIBLE?

En en último de la serie de tres banquetes celebrados últimamente por elementos penitenciarios, se habló de que D. José de las Heras sería nombrado Inspector general de Prisiones, en sustitución del señor La Barga, que no tardará en jubilarse.

¡Ya veremos! ¡Ya veremos!

Adhesiones a una idea

Hemos recibido numerosas cartas redactadas en igual sentido que la que copiamos a continuación:

X, 1 Marzo de 1933.

Sr. D. Primitivo Requena. — Madrid.

«Muy querido amigo: Solidarios en el dolor que embarga a todos cuantos compañeros oprimidos por un trato injusto por parte de los llamados a remediarlo, siempre sordos e insensibles a nuestros lamentos, acogemos con aplauso la idea expresada en el último número de REVISTA DE PRISIONES por «Un Oficial en Provincial», respecto a las horas de servicio, idea que usted ampara con todo cariño, como una prueba más de sus nobles sentimientos; y por lo que a nosotros toca, estamos dispuestos a contribuir económicamente con lo que sea necesario para acabar con la pesadilla mayor de los más modestos funcionarios de este maltratado Cuerpo de Prisiones.

Anticipándole las gracias, quedan incondicionalmente a sus gratas órdenes, sus afectísimos ss. ss. q. e. s. m.»

* * *

Agradecemos la nueva y repetida prueba de confianza que recibimos de nuestros queridos compañeros, y puestos de acuerdo con el iniciador de la idea, procuraremos ponerla en marcha.

Repetimos nuestra advertencia de rechazar toda intervención de carácter económico, ya que no queremos sufrir nuevas condenas por **ATRACO**.

UN RUEGO

Nuestro compañero D. Ignacio Paradinas ha sido corregido con tres meses y diez días de suspensión de sueldo, como resultado del expediente incoado contra él.

El Sr. Paradinas nos ruega que hagamos presente su profundo agradecimiento a todos los compañeros que han contribuido a aliviar la difícil situación en que se hallaba como consecuencia de la prolongada suspensión de haberes a que ha estado sometido durante la tramitación del indicado expediente.

Lamentamos vivamente la gran sanción impuesta al Sr. Paradinas, cuyas consecuencias, como siempre ocurre, alcanzan a unos seres totalmente inocentes, sin que sirva tan poderosa razón para reformar, suavizándola y atemperándola a los tiempos actuales, la escala de correctivos que se viene aplicando a los funcionarios de Prisiones.

Muchas gracias a todos nuestros amigos que han cumplido con el deber de ayudar al compañero Sr. Paradinas en momentos difíciles.

Los Oficiales excedentes forzosos

Sigue su tramitación normal el expediente incoado para solicitar de las Cortes el crédito extraordinario preciso para el reingreso de un crecido número de los mismos. El Sr. Sol dedica una gran atención a este asunto.

Respecto a la petición que tienen formulada para que se les concedan los beneficios económicos otorgados a sus compañeros en activo, nada se ha resuelto aún, continuando en igual estado.

El nuevo Director de San Miguel de los Reyes

Por haber sido trasladado a Sevilla el Sr. Avezuela, ha tomado posesión del cargo de Director del Penal de San Miguel de los Reyes, nuestro querido amigo el dignísimo funcionario D. Simón Martín del Val.

Publicista eminente y gran conocedor de la ciencia penitenciaria, esperamos que el Sr. Martín del Val, en el desempeño del cargo, se hará acreedor a la unánime alabanza.

Felicitamos al Sr. Martín del Val por esta designación.

(De «El Pueblo», de Valencia).

NOTICIAS

Nuestro camarada Primitivo Requena, dará en breve una conferencia, en un prestigiado centro de esta capital, desarrollando el siguiente tema: *La Dirección general de Prisiones: impunismo antes y ahora.*

El Sr. Requena admitirá toda clase de controversia.

Por radiotelegrafía, el Sr. Martínez Elorza, presidente de la Comisión encargada de dictaminar sobre la instalación de una Colonia penal en el África occidental, ha tenido la gentileza, que agradecemos, de anunciarnos que el día 4 del actual ha emprendido el viaje de regreso.

Que lo hagan felizmente, deseamos a los comisionados.

El Sr. Director general de Prisiones ha estado en Sevilla y Huelva, con objeto de recibir definitivamente los nuevos edificios carcelarios de dichas poblaciones. El Sr. Sol ha visitado la prisión de Cádiz.

En la *Gaceta* del 28 de Febrero se inserta el anuncio de convocatoria del concurso para proveer la plaza de Jefe de la nueva Sección de Higiene y Sanidad, de la Dirección general de Prisiones.

D. Alfonso de Rojas ha sido comisionado para organizar el Economato de la prisión de Sevilla.

Se ruega a todos los compañeros que envíen giros, nos lo indiquen en la forma que juzguen conveniente.

Movimiento de personal

Ascensos.—A Jefes superiores de 3.^a clase, en turnos de antigüedad, D. Manuel Casuso, a las órdenes de la Dirección general; don Agustín Barco, de Cuenca, y D. Vidal de las Pozas, de Santander.

Al indicado empleo, en turnos de méritos, D. Alfonso de Rojas, de la Comisión de compras, y D. Antonio Fernández Moreno, de San Sebastián.

A Directores de 1.^a clase, D. Simón García Martín del Val, de la prisión central de San Miguel de los Reyes; D. Vicente Ciruana, de Orense; D. Félix Sevilla, de Bilbao; don Eladio González, de la provincial de Burgos, y D. Salustiano Avezuela, de Sevilla.

Traslados.—Oficiales: D. Marcos Ortiz, de la Escuela de Alcalá al Reformatorio de Alicante; D. Alfonso Ratero, de Medina del Campo, D. Francisco Monsalve, de La Carolina, y D. Rufino Domínguez, de Hoyos, a la central del Puerto de Santa María; D. Daniel Guillén, de Játiva, D. Vidal Bautista, de Sagunto, y D. José Arés, electo de la Colonia del Dueso, a la celular de Valencia, y D. Sabas Santa Cruz, electo de Badajoz, a Oviedo.

Guardián.—D. Francisco Pérez, de Sevilla, a la celular de Madrid.

Reingreso.—Oficial en situación de excedencia forzosa D. Rufino Escolar, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, a la Colonia del Dueso.

Nombramiento.—Guardián de la prisión de mujeres de Valencia: D. Vidal Alvarez.

Compañero: No olvides que la vida de esta «Revista» depende del apoyo moral y material que le prestes. Debes, pues, propagarla y contribuir a su sostenimiento estando siempre al corriente en la suscripción.

Estatuto de funcionarios civiles del Estado.—*Invitación a todos los Cuerpos civiles de la Administración del Estado para que, por medio de representaciones autorizadas, contesten al cuestionario que se inserta. (Orden de fecha 16 de Junio de 1932, Gaceta del 19).*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión interministerial designada para el estudio, unificación y redacción de un anteproyecto de planes de reorganización de servicios y de bases para un Estatuto de funcionarios públicos, esta Presidencia ha dispuesto se invite a todos los Cuerpos civiles de la Administración del Estado para que por medio de representaciones autorizadas de los mismos contesten con la máxima concisión posible al cuestionario que a continuación se publica, que remitirán en pliego dirigido al Sr. Presidente de la aludida Comisión interministerial en la Presidencia del Consejo de Ministros, precisamente antes de fin del corriente mes de Junio, entendiéndose ampliado en otros quince días, a partir de dicha fecha, el plazo señalado para que dicha Comisión pueda formular el anteproyecto a que al principio de esta Orden se alude.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes.—Madrid, 16 de Junio de 1932.—*Azaña.*

Sr. Subsecretario de esta Presidencia, Presidente de la Comisión interministerial nombrada para la redacción de un anteproyecto de Estatuto de funcionarios. Señores...

da, de no haber obtenido la suspensión de la condena. Para los indultados empezará a contarse dicho plazo desde el día siguiente al que se hizo efectiva la aplicación del indulto. En todos los casos se hará constar fundadamente en el respectivo expediente la fecha desde que el expresado plazo comienza a contarse.

Art. 6.º Los acuerdos de cancelación de notas penales producirán el efecto de anular la inscripción a que se refiere, tanto en el Registro Central de Penados y Rebeldes, como en los Registros parciales de los Tribunales y Juzgados de toda clase, sin que pueda certificarse en lo sucesivo de la existencia de tales antecedentes.

Sin embargo, si dentro del plazo de diez años incurriese el reo en nuevo delito comprendido en el mismo Título del Código penal que el que originó la inscripción cancelada, recobrará este su vigor para los efectos de la reincidencia.

Art. 7.º El procedimiento para el trámite de los expedientes de cancelación de notas penales se ajustará a las reglas contenidas en la orden de este Ministerio de 18 de Junio de 1931 (*Gaceta del 19*), que se declara subsistente, quedando autorizado dicho Ministerio para dictar cuantas disposiciones complementarias requiera el desarrollo de este Decreto.

Madrid a 13 de Mayo de 1932.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El Ministro de Justicia, *Alvaro de Albornoz y Linién.*

Juzgados.—*Cómo han de denominarse los Juzgados de Madrid y Barcelona. (Orden de fecha 27 de Mayo, Gaceta del 28).*

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 5.º del Decreto de 3 del actual y 2.º del de 11 también de los corrientes, sobre numeración de los Juzgados de Madrid y Barcelona y los de nueva creación en las mismas poblaciones,

Este Ministerio, sujetándose a las normas que se establecen, acuerda, por lo que se refiere a Madrid, que el Juzgado que actualmente se denomina del distrito de Palacio se señale con el número 1; con el 2, el del distrito de Chamberí; con el 3, el de Buenavista; con el 4, el del Centro; con el 5, el del Congreso; con el 6, el del Hospicio; con el 7, el del Hospital; con el 8, el de la Inclusa; con el 9, el de la Latina, y con el 10, el de la Universidad, siguiendo la numeración correlativa hasta el número 21 en los de nueva creación; y por lo que conciernen a Barcelona, asignar el número 1 al Juzgado del distrito del Sur; el 2, al de la Concepción; el 3, al del Hospital; el 4, al de la Audiencia; el 5, al de La Lonja; el 6, al de la Universidad; el 7, al de la Barceloneta; el 8, al del Oeste; el 9, al del Norte, y el 10, al de Atrazanas, siguiendo la numeración hasta el número 16 con los de nueva creación.

Esta misma numeración servirá para los respectivos Juzgados municipales, como por la primera de las citadas disposiciones se establece, teniendo en cuenta, con relación a Barcelona, que corresponderán los números 11, 12 y 13 a los Juzgados municipales de los distritos de San Gervasio, de Casola, Horta y Sarriá, conforme dispuso el decreto de 19 de los corrientes.

Madrid 27 de Mayo de 1932.—*Alvaro de Albornoz*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hijos habidos fuera del matrimonio.—*No serán criminalmente perseguible ni el hecho de inscribirlos como legítimos en el Registro civil ni las declaraciones que a tal efecto se formulen en documento público o privado (Ley de fecha 25 de Mayo de 1932, Gaceta del 3 de Junio).*

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente:

LEY

Artículo 1.º No serán criminalmente perseguibles, ni el hecho de inscribir como legítimo en el Registro Civil, los hijos habidos fuera del matrimonio ni las declaraciones que a tal efecto se formulen en documento público o privado.

Art. 2.º En las causas incoadas en virtud de los hechos a que se refiere el artículo anterior, se dictará auto de sobreseimiento libre.

Art. 3.º Se exceptúan de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, aquellos casos en que la inscripción en el Registro Civil o las declaraciones hechas en documento público o privado tengan por objeto preparar la comisión de un delito.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, 25 de Mayo de 1932.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de Justicia, *Alvaro de Albornoz y Linares*.

EL SASTRE

DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES

Silverio Terrado

Leganitos, 2 :-

-: MADRID

CASA NAVAS

GORRAS DE UNIFORME

La Casa más antigua y acreditada

CARMEN, 23 - MADRID



IMPRESA DELGADUVÓS
* FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS. 86 *
TELÉFONO 44260 - MADRID

